



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 101 -2016-MPH-GT.

Ayacucho, 12 AGO 2016

**VISTO:**

El Informe Técnico Nro. 120-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 04 de Julio 2016, Opinión Legal N°156-2016-MPH-GT/AI, de fecha 05 de agosto 2016, expedientes Nros. 14426 y 1338 de fechas 03 y 28 de junio 2016, promovido Sub Gerente de la Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor JIMMY RICHARD CURI ORE.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 03 de junio 2016, por el señor JIMMY RICHARD CURI ORE, solicitando el incremento del Vehículo de Placa de Rodaje D6U-209, año de fabricación 2013, Categoría M2.C3, Marca Toyota, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 120-2016-MPH/51-52/JCGA, se recomienda declarar admisible la solicitud de incremento para el vehículo de Placa de Rodaje Nros. D6U-209, año de fabricación 2013, Categoría M2.C3, Marca Toyota, en la Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C.





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Que, mediante Opinión Legal N°156-2016-MPH-GT/AL., se declara en fundada la solicitud de Incremento vehicular incoada por el señor JIMMY RICHARD CURI ORE, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes “UNION VINCHOS” S.R.L., respecto a la solicitud de INCREMENTO vehicular.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para el vehículo de placa de rodaje D6U-209, año de fabricación 2013, Categoría M2.C3, Marca Toyota; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000050396, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el incremento de vehículos, de un total de una (01) unidad, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.R.L, autorizado con Resolución de Gerencia N°. 114-2014-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
D6U-209	M2.C3	2013	QUISPE GOMEZ TEOFILLO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

- Razón Social : Empresa de Transportes “Turismo Unión Vinchos” S.A.C.
- Domicilio : Asoc. Quijano Medivil Mz. E Lote 11-Distrito de Ayacucho (C. Operaciones).
- Colores : Celeste (identificación del logotipo).

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Interurbano.

Horario : 04.00 horas a 4:30 pm.

Longitud del Recorrido :  
 Ida : 55.0 Km. Aprox.  
 Vuelta : 55.0 Km. Aprox.  
 Total : 110.0 Km. Aprox.

Velocidad Promedio : 65 Km. /h.

Frecuencia :  
 Ida : 30 minutos.  
 vuelta: 30 minutos.

Tipo de Unidades : M2. Cmtra. Rural.

Flota Vehicular :  
 Operativa : 25 Unidades.  
 Reten : 00 Unidades.  
 Total : 25 Unidades.



ARTICULO TERCERO.- La unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La unidad vehicular D6U-209, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES  
Ing. Luis Fernando Davila Rabanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 23 AGO. 2016  
Oficio Circ. N° 2507-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud., copia  
del original de: RE-101-2016-MPH-ET  
de fecha: 12 AGO. 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

**Atentamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally Solier*  
Abog. Magally Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
  
24 AGO 2016  
Hora:    Folios:     
Firma:    N° Reg: